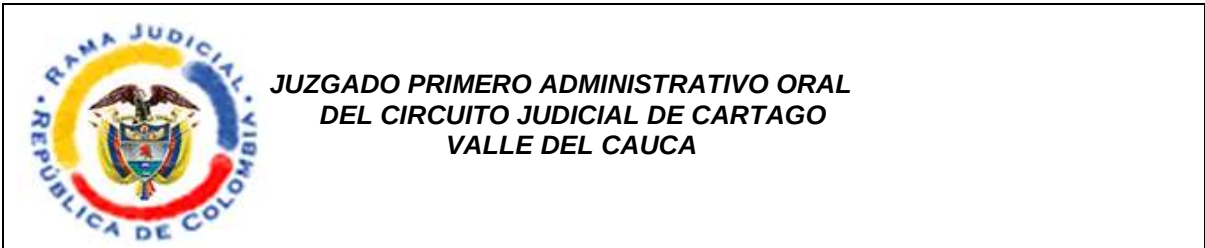


CONSTANCIA DE RECIBIDO: Cartago-(Valle del Cauca). 18 de abril de 2016. En la fecha fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de un cuaderno con 1 cuaderno con 130 folios. Sírvasse proveer.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No. 506

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2014-00191-00**
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL
DEMANDANTE : MARIA ELENA ORDOÑEZ LOPEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Cartago-(Valle del Cauca) diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016), visible a partir del folio 124 del cuaderno principal que **REVOCÓ** el auto No. 1006 del 15 de abril de 2015.

Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda

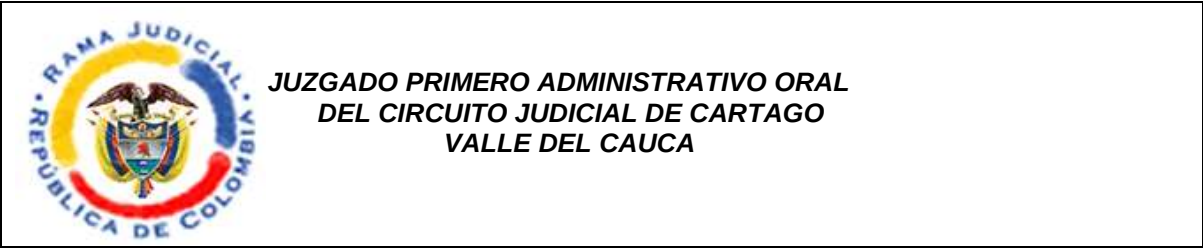
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.60 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica. Cartago-Valle del Cauca, 20/04/2016 NATALIA GIRALDO MORA Secretaria.
--

CONSTANCIA DE RECIBIDO: Cartago-(Valle del Cauca). 18 de abril de 2016. En la fecha fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de un cuaderno con 1 cuaderno con 129 folios. Sírvasse proveer.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No. 505

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2014-00198-00**
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL
DEMANDANTE : HERNEY ANDRÉS ORDOÑEZ VELÁSQUEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Cartago-(Valle del Cauca) diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016), visible a partir del folio 123 del cuaderno principal que **REVOCÓ** el auto No. 1007 del 15 de abril de 2015.

Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación
en el Estado Electrónico No.60

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron
su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 20/04/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la presente acción ejecutiva, informándole que se recibió comunicado del Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle del Cauca (fls. 57 - 60 cd. medidas.) en respuesta al oficio 0959 del 16 de marzo de 2016 (fl. 56 ib.) donde se le informan el decreto de embargo de bienes propiedad de la entidad ejecutada. Sírvasse proveer.

Cartago - Valle del Cauca, abril diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016).

NATALIA GIRALDO MORA
SECRETARIA.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Auto de sustanciación No. _____

Proceso	76-147-33-33-001-2014-00836-00
Acción	EJECUTIVO
Ejecutante	JOSÉ RAMIRO GONZALEZ GIRALDO Y OTRA
Ejecutado	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL

De conformidad con la constancia secretarial, encuentra el despacho que lo procedente es poner en conocimiento de la parte ejecutante (quien solicitó el embargo), por el término de cinco (5) días, para los fines que considere pertinentes, el oficio remitido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle del Cauca (fls. 57 - 60 cd. medidas.) en respuesta al oficio 0959 del 16 de marzo de 2016 (fl. 56 ib.) donde se le informan el decreto de embargo de bienes propiedad de la entidad ejecutada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

La suscrita secretaria certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación
en el Estado Electrónico No. 60.

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron
su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 12/02/2015

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

CONSTANCIA DE RECIBIDO: Cartago-Valle del Cauca. 19 de abril de 2016. El 18 de abril de 2016, fue recibido el presente expediente procedente de la Honorable Corte Constitucional, el cual excluyó de revisión. Consta de un cuaderno con 44 folios. Sírvase proveer.

NATALIA GIRALDO MORA
SECRETARIA.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Auto de sustanciación No. 509

Acción: TUTELA
Radicación: 76-147-33-33-001-**2015-00785-00**
Accionante: **JORGE ALFONSO OTALVARO SILVA**
Accionado: CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN

Cartago-Valle del Cauca, abril diecinueve (19) dos mil dieciséis (2.016).

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que excluyó de revisión la presente actuación, en consecuencia se ordena el archivo de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 060

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 20/04/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

CONSTANCIA DE RECIBIDO: Cartago-Valle del Cauca. 19 de abril de 2016. El 18 de abril de 2016, fue recibido el presente expediente procedente de la Honorable Corte Constitucional, el cual excluyó de revisión. Consta de un cuaderno con 32 folios. Sírvase proveer.

NATALIA GIRALDO MORA
SECRETARIA.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Auto de sustanciación No. 507

Acción:	TUTELA
Radicación:	76-147-33-33-001-2015-00791-00
Accionante:	ALIRIO DE JESUS RIOS GÓMEZ
Accionado:	UNIDAD DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Cartago-Valle del Cauca, abril diecinueve (19) dos mil dieciséis (2.016).

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que excluyó de revisión la presente actuación, en consecuencia se ordena el archivo de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 060

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 20/04/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

CONSTANCIA DE RECIBIDO: Cartago-Valle del Cauca. 19 de abril de 2016. El 18 de abril de 2016, fue recibido el presente expediente procedente de la Honorable Corte Constitucional, el cual excluyó de revisión. Consta de un cuaderno con 151 folios. Sírvasse proveer.

NATALIA GIRALDO MORA
SECRETARIA.



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA

Auto de sustanciación No. 508

Acción: TUTELA
Radicación: 76-147-33-33-001-2015-00802-00
Accionante: **VALENTINA RAMIREZ CARDONA** representada por su madre la Señora **LUZ MERY CARDONA MARULANDA**
Accionado: NUEVA E.P.S

Cartago-Valle del Cauca, abril diecinueve (19) dos mil dieciséis (2.016).

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que excluyó de revisión la presente actuación, en consecuencia se ordena el archivo de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 060

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 20/04/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria